

quedará supeditada a la aceptación por sus beneficiarios de las condiciones que establezca el Ministerio de Agricultura para el reintegro de la cantidad que se invierta en la misma en concepto de anticipo.

Artículo cuarto.—La aprobación por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura, de los proyectos de las obras a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto llevará aparejada la declaración de urgencia de dichas obras y, por consiguiente, la de su utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y ocupación urgente, conforme a los trámites que señala la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, de los terrenos precisos para la ejecución de las mismas.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Agricultura se dictaran las disposiciones complementarias que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 1 de abril de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Francisco Gómez de Llano.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Francisco Gómez de Llano, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 1 de abril de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Santiago Pardo Canalis.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Santiago Pardo Canalis, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 1 de abril de 1955 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Ernesto de Cañedo Argüelles Quintana.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Ernesto de Cañedo Argüelles Quintana, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETOS de 29 de marzo de 1955 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don José María Alcaraz y Alenda, don Florentino Pérez Embid y don Antonio Augusto Gonçalves Rodrigues.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José María Alcaraz y Alenda, y a propuesta del Ministro Secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Florencio Pérez Embid, y a propuesta del Ministro Secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Antonio Augusto Gonçalves Rodrigues, y a propuesta del Ministro Secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 18 de marzo de 1955 por los que se autorizan las adquisiciones que se indican, por concurso directo.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversas herramientas generales especiales y útiles para motores «Jumo doscientos once F-J», cuya fabricación exige por parte de los concurrentes garantías y condiciones especiales que aseguren a los